

Oficina del Departamento de España.

Número 76.

Excmo. Sr.

Transmírele la com-
pulta que hace el Sr. D.
Dado en esta Ciudad por el
no poder proceder con-
tra los reos D. Juan D. Juan
can, D. Juan y D. Juan D. Juan
las razones de D. Juan y D. Juan
se corroboran p' esta de-
fatura.

Al Sr. D. Juan de Mayor me dice
de esta Ciudad lo cual a la letra
Archivo General del Estado de Godulla
Desde veinte uno de Mayo del presente
a los reos D. Juan D. Juan
can, D. Juan y D. Juan D. Juan
las razones de D. Juan y D. Juan
se corroboran p' esta de-
fatura.
can contra quienes se ha tirado un sumario el-
pediente por rapto de hombres de color, congo
no se sabe a su podero D. Juan que se encuentran
en las nuevas villas de Gonzalez, y San Juan de
Cristin; pero por desgracia aquellas autoridades
no solo se han mostrado con apatia en obsequio
del pedido en nombre de los supremos poderes del
Rey sino que se han querido contestar has-
ta el dia de hoy. Si bien repetire sobre el mis-
mo asunto pero creo por demas hacerle en re-
ferencia a que hay bastantes motivos para creer, q.
en la nueva colonia de D. Juan, D. Juan, y D. Juan
de Gonzalez, hacen poco o ningun caso de
sus leyes, pues solo ejecutan aquellas q. les pare-
cen. = con bastante desatencion, porque esta lo-
minacion en el superior conocimiento de V. E. pero
como el expediente esta parado y de esto debe
resultar alguna responsabilidad, trato de con-
vertir el medio podre tomar p. no faltar a mi
dever, a raduendo q. los reos D. Juan D. Juan, y
D. Juan D. Juan, q. D. Juan de la caudal p.

sobre el mismo punto, y que han sido de-
 aprobados por el Sr. Señor Gubi. del Estado,
 de hayan en esta Ciudad, y para hacer bol-
 ver a la prision como el Sr. Señor opino que
 de acabo comprometan la tranquilidad pu-
 blica atendida las actuales circunstancias
 politicas p. con lo que el Sr. Americano y pre-
 sidan en todo el Departam^{to} como Sr. cony
 vien lo sabe, No obstante expers de la super-
 ioridad de V. se sirba como solo suplico in-
 dicarme si providencia puede tomar p. g. s. i. v.
 si me impute alguna culpa en el entorpe-
 cimiento q. ha padecido y esta padeciendo
 suelta del expediente sobre el asunto de g.
 Mayo referencia ^{Archivo General del Estado de Puebla}

Aunque en mi concepto ciertam^{te} estoy in-
 clinado a creer q. la resolucion de este negocio es
 del resorte del poder Judicial, como q. tiene un
 me tan intimo con el exco de los actuales su-
 cesos politicos con las colonias de este Departam^{to}
 segun la alta penetracion de V. no depara de
 cordar su union convenientes dirigidos a una
 p. ma autoridad ahora principalm^{te} q. teniendo
 el Sr. Comis. podrá ciertam^{te} acordar una
 resolucion adaptable en el caso de g. se hace
 referencia p. g. la responsabilidad de este Jefe
 quedi a cubierto, y ala vez la tranquilidad
 y la vindicta publica no se comprometan
 pues V. no desconoce p. sin duda lo q. afectarían
 las actuales pasiones de estas colonias si se diere
 el paso de mandas prender a Aram y d. unam,
 y si se previen tal encasillamiento de Elute
 y Cordin q. se hallan aqui y por quienes se
 Meron de fiadores todos los Electores que vi-
 vieron de Elute y Cordin en Septiembre
 del año pp. q. se clarian p. desarrady y
 de endig.

S. Juan

que se medita todo esto en su alta
penetracion y resuelva de su
superior arbitrio.

De M y Libertad B. par.
A de Mayo de 1833.

Del
Cmo. Sr.

Archivo General del Estado de Coahuila

Manuel Jimenez

7
Al M. Sr. vice Let. del
Estado de Coahuila y B. par.

M. J. M.

Archivo General del Estado de Coahuila

Hon. C. la com. C. J. J.
 Dijo al Sup. no. 2.º del Estado
 en su oficio n.º 046 de 18 de
 Actual, no es a qual q. C. J. J.
 tiene su resolucion al Poder
 Civil, ha ha tomado no obstan-
 te en su consideracion el C.
 D. Gob. y en vista de las circunstancias
 y circunstancias políticas
 en que halla en Coahuila,
 ha tenido a bien disponer
 q. en virtud de lo que en esta
 Ciudad se fuere armada,
 remita q. C. J. J. dixiere a
 ella, o no terminen de algun
 otro modo los preparativos
 de Guerra q. Comenzan en las
 Montañas de Austin, para dar
 respuesta toda providencia contra
 los reys Enrique ~~W. W.~~
 Thomas George Holt y Benjamin
 Deane, de donde continúan.

La causa de esto por los tra-
mites comunes y ordinarios
tan luego como sea posible
no comprometa en mas grado
la tranquilidad de un Depar-
tamento.

Se ordena al Sr. D. Esteban
de la Cruz y a V. P. su cono-
cimiento y es del oficio de un Cien-
dad recitandole con este motivo
las seguridades de mi considera-
cion y aprecio.

Archivo General del Estado de Coahuila

Dios N. S. M. de A. 29
de Mayo de 1833.

Don Juan Manuel de
García y Caceres